

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución de inicio del procedimiento de revisión de oficio al interesado que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin éxito la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

Interesado: NIF 27389979-S.

Domicilio: Urb. Oasis del Nagueles, núm. 36. 29602 Marbella. Málaga.

Expediente número: RVO 5/2019.

Acto notificado: Resolución de 8 de octubre de 2019, del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio de las actuaciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, relativas a la concesión de varias ayudas a la mercantil Pickman La Cartuja, S.A. Asimismo, se procede a nombrar Instructora del procedimiento a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a dar trámite de audiencia al interesado a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de las alegaciones que estime convenientes, por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Con el fin de tomar audiencia y vista del expediente, el interesado podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

La citada resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pueda el interesado alegar oposición a la misma para su consideración en el resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 4 de noviembre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»